



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Doña Ana Belén Díaz García Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de Torrijos:

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, por el pleno Corporativo municipal, se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

**"8.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRIJOS DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016 Y REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2283/2016, POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.**

Previa autorización de la Presidencia, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria al siguiente: "DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES, DE LA VILLA DE TORRIJOS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2016.

Dada cuenta de la Moción conjunta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Ganar Torrijos, de fecha 12 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

#### "AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Don Raúl Díaz López, Portavoz del grupo municipal de Ganar Torrijos y D. Fernando de Miguel Cuesta, Portavoz del Grupo Municipal socialista, al amparo de lo dispuesto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado casi nueve años desde la aprobación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se venían a reconocer y ampliar derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. La aprobación de la denominada ley de la memoria histórica era un ejercicio democrático imprescindible teniendo en cuenta que España es uno de los países del mundo con más víctimas por desaparición forzosa. La normativa tenía dos objetivos fundamentales: por un lado reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa durante la Guerra Civil y la dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales. Y por otro pretendía, como política pública, fomentar valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra civil y la Dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese periodo histórico depositados en archivos públicos.

A raíz de la aprobación de la Ley de Memoria Histórica en los artículos 15 y 16 de la citada ley, se establecen medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra civil o de la Dictadura, con el objeto de eliminar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión durante la dictadura, recogiendo expresamente que entre las medidas se podrá incluir la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al pleno los siguientes acuerdos:

1. Condenar el golpe de estado del 18 de julio de 1936.
2. En cumplimiento de nuestro deber como institución democrática, se compromete con la recuperación de la Memoria Histórica, de acuerdo con el artículo 9.1 de la CE, en base al ordenamiento jurídico vigente y según lo dispuesto en la Ley 52/2007 tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura.
3. Aprueba la revisión de todos aquellos acuerdos o convenios de colaboración, así como la retirada de subvenciones a aquellas entidades privadas que fomenten la exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.
4. Proceder a la retirada de los nombres de las calles que no cumplen con la ley de Memoria Histórica y que son las siguientes: Banderas de Castilla, Héroes del Alcázar, Voluntarios de Toledo, Batalla del Ebro, General Moscardó, Batalla de Brunete, García Morato, Capitán Cortés y General Yagüe.
5. Crear una comisión para que los nuevos nombres de las calles sean elegidos mediante una consulta popular y se cambien para el 01/01/2017.
6. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a impulsar junto a la Diputación Provincial de Toledo, la elaboración de un mapa de fosas y un catálogo de monumentos, placas y demás elementos que exalten la sublevación militar y la represión de la dictadura.
7. Este acuerdo será remitido a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Diputación Provincial de Toledo."

Tras varias intervenciones de los/as Sres./as Concejales/as asistentes, por la Presidencia de la Comisión se somete a votación este asunto, dictaminándose favorablemente por 2 votos a favor del Grupo Municipal



Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, 2 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y 1 abstención del Grupo Municipal UPyD.”

Por el Sr. Alcalde se somete a votación este asunto, aprobándose con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 votos a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular.”

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, a reservas de lo que resulte de la aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Firmado por la Secretaria, por orden del Sr. Alcalde don Anastasio Arevalillo Martín y con su Visto Bueno, en Torrijos a 2 de junio de 2016.

Torrijos 10 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.- 6520